

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS Y FURGONETAS 4X4 MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING PARA EL DISPOSITIVO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y EMERGENCIAS AMBIENTALES DE ANDALUCÍA

VALOR ESTIMADO IVA NO INCLUIDO DE 20.106.123,84 €

VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO: 24.328.409,84 €

CPV: 34113200-4 Vehículos todoterreno

1. ANTECEDENTES

A) CRONOLOGÍA DE HECHOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía es el ente instrumental de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Sostenible y de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para la ejecución de las políticas de la Junta de Andalucía, particularmente, en materia de atención de emergencias en el medio ambiente.

Entre las actividades a ejecutar en este ámbito se encuentra dotar de los medios necesarios al Dispositivo INFOCA, principalmente medios humanos, con la necesaria dotación, tanto de ropa de trabajo, EPIS, herramientas, como también de vehículos para transporte. En la campaña de lucha contra incendios forestales, la estimación del número de personas que participa ronda aproximadamente 3.500 personas, entre componentes de grupos operativos, personal de apoyo logístico, administrativo y de gestión auxiliar.

Para la movilidad de este operativo se requieren vehículos todo terreno (4x4), dotados de un mínimo de 7 plazas, reductora y capacidad para el transporte de enseres hasta un límite de 3.500 kg. de su PMMax.

El número de vehículos para el desarrollo de la actividad objeto de este contrato, según determinaciones del Centro Operativo Regional de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dependiente de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, es de 282 unidades, entre vehículos todo terreno para 7 ocupantes (180) y Furgonetas 4x4 para 9 pasajeros (102), como se verá más adelante.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		25/09/2023 21:23:43	PÁGINA: 1 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw263SxV6FPcKY8BqjOE3SpezBm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Además, la intervención de este personal requiere del empleo de determinados medios materiales: motosieras, batefuegos, polaskis, etc., y del uso de equipos de protección individual (cascos, pantallas, cubrenucas, etc.) y un mínimo de avituallamiento. El transporte terrestre de estos equipos humanos y materiales, ha de hacerse en terrenos de un difícil acceso y circulación, normalmente pistas forestales en mejor o peor estado. A ello ha de añadirse la necesidad de que los vehículos se encuentren en un perfecto estado de mantenimiento, ya que en muchas ocasiones la vida de los bomberos depende de un rápido desplazamiento para huir de situaciones de atrapamiento. De todo ello se deduce la necesidad de contar con vehículos todo-terreno robustos, dotados de caja reductora, y con un mantenimiento riguroso.

Históricamente, aunque existían diversas marcas que ofrecían vehículos con estas características, el Land Rover Defender había conseguido convertirse en el vehículo con mejores prestaciones, mayor seguridad y menor precio de todos los del mercado. Sin embargo, las normas que a nivel de la Unión Europea se han ido dictando para disminuir las emisiones de CO₂ de los vehículos, han hecho que las marcas hayan tenido que ir adaptando sus modelos, derivando hacia modelos SUV, hasta el punto de que prácticamente han desaparecido los vehículos 4x4 con reductora. En concreto, la única fábrica a nivel mundial de Land Rover Defender dejó de fabricar este modelo el 1 de enero de 2015.

Desde entonces, se han venido analizando distintas soluciones, incluso la modificación de la estructura del dispositivo. Se realizaron estudios del mercado y se probaron prototipos, llegándose finalmente a la conclusión de que, aun cuando en el mercado no existían vehículos que satisficieran nuestras necesidades, era viable el suministro de vehículos con los requerimientos técnicos necesarios mediante adaptaciones de vehículos existentes, siendo además posible su homologación. Este suministro no era posible articularse mediante el contrato de renting (que ha sido históricamente el utilizado en el dispositivo INFOCA por las garantías de adecuado mantenimiento y operatividad que ofrece, a un precio muy ajustado por la economía de escala que existe en las empresas de renting), sino en un contrato de suministro por adquisición o de fabricación.

Llegar a la conclusión expuesta ha sido un largo camino, con estudios de mercado, contactos con entidades de I+D+I y con fabricantes, responsables de dispositivos similares, etc., hasta llegar a lanzar una licitación para la fabricación y suministro de 350 vehículos (el número actual de vehículos). Sin embargo, esta licitación, con un importante importe económico, ha sufrido numerosos recursos, paralizaciones y reactivaciones, hasta que finalmente se adjudicó, aunque el adjudicatario renunció al contrato por no poder cumplir con los plazos de entrega tan breves que existían, al haberse agotado al máximo el marco temporal de financiación europea del proyecto.

Esta demora excepcional puede verse a la vista de los expedientes instrumentados por la Agencia para cubrir sus necesidades de vehículos:

NET341096: Se licita y adjudica un contrato de la totalidad de la flota de la Agencia (INFOCA y no INFOCA), que comprende un periodo temporal desde 2015 hasta agosto de 2018. En el seno de este contrato aparece el modelo LAND ROVER DEFENDER como vehículo ofertado a las necesidades de los retenes de INFOCA.

NET174172: Para dar continuidad contractual al contrato anterior, previo a su extinción, se licita esta nueva referencia que resulta desierta en abril 2018, entre otros motivos porque el único vehículo para los retenes INFOCA que hasta ahora cumplía las condiciones técnicas era el LAND ROVER DEFENDER y dejó de

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		25/09/2023 21:23:43	PÁGINA: 2 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw263SxV6FPcKY8BqjOE3SpezBm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



fabricarse, por lo que ningún vehículo de mercado pudo ser ofertado conforme al pliego técnico que se licitó. Con este expediente se constató la inexistencia en el mercado de un vehículo con las características requeridas.

NET373286_1: Como consecuencia de no haber logrado la renovación contractual de la flota, se procede a la novación del contrato que estaba vigente aún (NET341096) extendiéndolo hasta marzo de 2020 dando solución así a la continuidad del servicio.

NET373546: Con esta referencia se licitó por separado $\frac{2}{3}$ del total de la flota de la Agencia cuyo objeto lo constituyen vehículos para usos distintos al vehículo de extinción. Con ello se lograba segregar de la flota total el modelo que resultaba conflictivo encontrar en el mercado, de tal forma que esta dificultad no comprometiera al resto de la flota que precisaba renovación. En diciembre de 2019 se logra adjudicar este contrato renovando así la flota no adscrita directamente a los retenes de INFOCA.

NET373286_2: Entre tanto, para el vehículo propiamente de extinción se formaliza una segunda novación contractual del contrato vigente a partir de marzo de 2020, pues a la fecha aún faltaba fijar unas prescripciones técnicas para sustituir este modelo DEFENDER de conformidad con el mercado y que ofreciera respuesta a las necesidades de INFOCA, todo ello provocado por la inexistencia de un modelo que cumpliera la funcionalidad exigida.

NET177502 SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TODO TERRENO PARA EL DISPOSITIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. Finalmente, con esta referencia y tras laboriosos estudios de consultoría y consultas al mercado puede aprobarse un pliego técnico que ofreciera soluciones a esta necesidad conforme al mercado y al estado de la técnica. Con fecha 10 de agosto de 2021 se aprueba este expediente de contratación que se financia con fondos europeos como justifica su memoria. Una condición fundamental, como consecuencia de su financiación, lo constituye el hecho de que pudiera acreditarse el gasto en un plazo cierto hasta final del ejercicio 2023, lo que exige la entrega y facturación íntegra de la flota.

Pues bien, este expediente queda desierto por desistimiento del licitador que resulta adjudicatario toda vez que al tiempo de adjudicarse el contrato no existía tiempo material para el cumplimiento del mismo antes de la fecha fijada como fin de ejecución, motivado por una azarosa tramitación de la licitación de más de año y medio, y que hasta en tres ocasiones ha sido revisado por el Tribunal Especial de Recursos Contractuales, la última con ocasión de la exclusión del licitador inicialmente seleccionado, por carecer de Plan de Igualdad.

NET373286_3: Habiéndose declarado desierta la licitación anterior resulta de nuevo la misma situación ya descrita con las anteriores licitaciones dando justificación a la necesaria extensión del todavía contrato en vigor a quien hasta la fecha es titular de los vehículos de flota, ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT S.A, por obvias razones técnicas y ante la imperiosa y necesaria continuidad de la prestación contractual, en virtud del interés público que subyace en la actividad de la Agencia. Por tanto, se formaliza una nueva extensión del contrato del modelo DEFENDER hasta octubre de 2024.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		25/09/2023 21:23:43	PÁGINA: 3 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw263SxV6FPcKY8BqjOE3SpezBm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Como puede comprobarse esta Agencia ha venido intentando en repetidas ocasiones adjudicar un contrato para sustitución de la flota para INFOCA, todas ellas sin éxito por diversas razones. A la vista de todo ello se concluye que la renovación de la flota ha resultado imposible, por más diligencia que se haya aplicado generando licitaciones para activar el mercado, unas veces por falta de una solución viable y otras por cuestiones ajenas a tales prescripciones.

Lo cierto es que la flota de vehículos de INFOCA destinados al transporte de retenes continúa sin renovarse, con una media en servicio de más de 7 años y tras varias novaciones o prórrogas del contrato vigente. Son más de 300 vehículos que continúan prestando servicio cada vez con más dificultades técnicas y bajas que ya son insustituibles dentro del obsoleto marco contractual que lo ampara.

B) CONTEXTO ACTUAL

Aún a pesar de todo, actualmente el contexto es distinto a lo visto anteriormente, pues la Agencia conoce y dispone de varias soluciones técnicas viables que puedan satisfacer esta necesidad y que posibilitarían las bases para redactar un pliego técnico en consonancia con soluciones de mercado. Por una parte, cuenta con el conocimiento adquirido tras la última licitación declarada desierta, donde distintos licitadores ofrecieron proyectos para el suministro de un vehículo que sobre la base de un chasis de serie y sometido a diversas modificaciones ofrecían una funcionalidad y operatividad acorde con la necesidad pretendida, aunque ello pasara por modificar algo la estructura del dispositivo. Ahora bien, y aún siendo esto así, además, es conocido que marcas de automóviles pueden ya ofertar hoy día una solución de serie con las características solicitadas en anteriores pliegos. La Agencia no ha sido la única en encontrarse con este problema, habiéndose producido cierta tensión en el mercado, que ha provocado que los fabricantes reaccionen intentando satisfacer la demanda existente. La evolución del mercado en estos años y el avance de la tecnologías respecto a características técnicas que hasta el momento han sido irrenunciables para el Dispositivo INFOCA pueden hoy satisfacerse con solvencia suficiente.

En este contexto, la Agencia justifica una nueva licitación para la renovación de la flota del dispositivo INFOCA y la incoación de un nuevo expediente de contratación, con prescripciones centradas en promover soluciones que puedan satisfacer modelos de vehículos de serie, o precisados de pocas adaptaciones, consiguiéndose con ello que podamos volver a la figura del contrato de renting, que tan buenos resultados ha dado en los más de 20 años de experiencia en gestión de flotas que nos avalan.

Se trata por tanto en esta licitación de contratar mediante arrendamiento operativo (renting) el suministro de los vehículos necesarios para el dispositivo INFOCA.

2. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

Este contrato se aborda bajo la figura de un contrato de arrendamiento o renting, como mejor forma de optimizar el gasto público sobre la base de un menor coste y la adscripción de menos recursos a destinar para gestionar un contrato de flota con un elevado número de unidades móviles.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		25/09/2023 21:23:43	PÁGINA: 4 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw263SxV6FPcKY8BqjOE3SpezBm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contrato inmediatamente anterior a este que ahora se justifica, y que resultó desierto, se financiaba con Fondos Europeos REACT EU, por lo que la opción de compra de los vehículos resultaba acertada dada la disponibilidad de fondos con fuente externa a los presupuestos corrientes.

En la medida en que ya esos fondos no se aplican en el contexto de esta contratación, se entiende que la mejor forma de abordar la financiación de este contrato vuelve a ser el renting, por las mismas razones que ha venido justificándose tradicionalmente. Así, plantear un renting resulta ventajoso en la medida en que el objeto sobre el que verse la operación conserve un valor residual, dado que permitirá al poder adjudicador desembolsar, no todo, sino parte de su precio durante la vigencia del renting, retornando el bien al mercado con parte de su vida útil. Además, se verá beneficiado de un paquete de prestación de servicios en la gestión de la flota que, como hemos ya advertido, supondría la adscripción de recursos difícilmente disponibles a la gestión de una gran flota de vehículos. Adicionalmente, la posibilidad de una rápida sustitución de un vehículo en reparación o mantenimiento por otro, que garantizan la empresas de renting que disponen de una flota de miles de vehículos, es algo que el régimen de propiedad no permite (salvo que se adquieran más vehículos de los necesarios).

El renting permite adquirir un vehículo a un precio lo más ajustado posible, contar con un gasto determinado mensual y poder renovar el vehículo justo cuando este empieza a depreciarse de forma ostensible; ello permite adaptar la adquisición a las necesidades de cada momento.

Esta figura resulta ahora de un interés significativo pues, como se ha mencionado anteriormente, existen hoy modelos de mercado que pueden perfectamente cubrir las necesidades de este objeto contractual, a diferencia de hace unos años, donde estas soluciones no existían y solventar la renovación de la flota pasaba obligatoriamente por adquirir vehículos con un alto grado de transformación sobre un chasis de serie; esto se puede argumentar categóricamente porque las cinco ofertas concurrentes en el anterior expediente licitado para este fin fueron ofertas que implementaban precisamente esta solución como única.

Ello provoca que la situación sea totalmente distinta pues cobra valor un planteamiento basado en renting; con ello quiere ponerse de relieve que el renting siempre resultará más ventajoso, desde el punto de vista del coste total sobre un vehículo de serie que conserve un valor residual, que sobre otro transformado cuyo valor residual resulte insignificante o poco relevante.

A todo ello se unen las ventajas de carácter económico y financiero que supone la externalización de este servicio, una vez que las compañías de renting obtienen importantes descuentos por ser mayoristas en la compra de bienes y servicios, y debido también a sus economías de escala en la gestión y administración de los vehículos. Estos ahorros los trasladan a sus clientes en el momento de arrendarles los vehículos y proporcionarles sus servicios. Por otro lado, en renting el vehículo se alquila, no se compra, por lo que este servicio libera recursos financieros, no limitando la capacidad de endeudamiento al contabilizarse el renting como un gasto y no como una inversión. Además, es un gasto siempre previsto, porque la cuota está fijada de antemano, lo que permite planificar la tesorería.

La necesidad de mantener la funcionalidad plena de esta flota de vehículos, en su mayor parte dedicada a actuaciones de emergencias medioambientales, precisa de la participación de un servicio externo con una

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		25/09/2023 21:23:43	PÁGINA: 5 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw263SxV6FPcKY8BqjOE3SpezBm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



alta especialización. Ello unido a las posibilidades de financiación e inversión disponibles motivan la decisión de esta Agencia en disponer de dicha flota en la fórmula basada en renting.

En conclusión, dado el contexto actual del mercado, resulta justificado volver al planteamiento financiero por el que esta Agencia ha adquirido tradicionalmente sus vehículos de flota en tanto que el importe del contrato podrá verse así optimizado y resultar menos gravoso para los fondos públicos.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR

Dentro de las características organizativas del dispositivo INFOCA resulta destacable la gran dispersión geográfica de sus recursos, con actuaciones de difícil acceso principalmente en el ámbito rural y forestal, donde el transporte terrestre y por tanto el vehículo, mayoritariamente todo terreno, se hace imprescindible como herramienta de trabajo, estando adaptados y dotados cada tipo de vehículo a las funciones a desarrollar.

Actualmente el número de grupos especialistas de 7 componentes es de 269, al que hay que sumar las 12 brigadas BRICA de 11 componentes, que disponen de un vehículo de 7 plazas y una pick up. Esto nos lleva a una necesidad de 281 vehículos de al menos 7 plazas.

Pero hay que tener en cuenta la reestructuración que en el marco de la futura Agencia Integral de Seguridad y Emergencias de Andalucía se está preparando. La intención es transformar parte de los grupos de 7 componentes en grupos de 9, de forma que los grupos helitransportados ocupen el total de plazas de los helicópteros semipesados, que será el grupo de vehículos aéreos más numeroso en el INFOCA. De la misma manera las brigadas BRICA actuales se transformarán en brigadas de 9 componentes.

Por ello, la creación de estas brigadas helitransportadas de 9 componentes necesitan vehículos de 9 plazas. Y además esos vehículos no han de disponer de las mismas capacidades todoterreno que el resto de brigadas, ya que su principal acceso a los incendios será por aire. Esto justifica que parte del total de vehículos sean furgonetas 4x4 todocamino, que servirán cumplidamente para el transporte de este personal.

El importante número de vehículos necesarios para el desarrollo de la actividad de los retenes de Dispositivo INFOCA hace necesaria una gestión acorde con el dimensionamiento de la flota, que se traduce en la disposición de una atención especializada en las labores de sustitución, entrega, mantenimiento y reparaciones precisas, inspecciones técnicas obligatorias, sustitución de neumáticos, etc., contando para ello con una red de talleres concertados a lo largo de todo el territorio andaluz que garantice una cobertura máxima ante posibles contingencias. La gestión de las necesidades en función de la tipología de vehículos debe ser ágil y coordinada en todo momento, garantizando una alta capacidad de respuesta ante imprevistos o situaciones de emergencia. Todo ello debe ponerse en relación con el planteamiento del contrato al menor coste posible, lo que se ve claramente relacionado con los beneficios de la figura de un renting, siempre que, claro está, las empresas de renting encuentren susceptible de este negocio el modelo de vehículo ofertado.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		25/09/2023 21:23:43	PÁGINA: 6 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw263SxV6FPcKY8BqjOE3SpezBm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En resumen, la organización de la propia operatividad del Dispositivo INFOCA requiere un vehículo con características específicas, que limitan considerablemente la posible concurrencia, circunstancia ésta que el mercado debería corregir.

Lo anterior interesa por cuanto el contrato que aquí se justifica se configura en dos lotes en función de esa necesidad:

Lote 1: Vehículos 4x4 de al menos SIETE PLAZAS.

Lote 2: Furgonetas 4x4 de NUEVE PLAZAS.

El objeto de esta contratación no conlleva en ningún caso la adquisición de un mayor número de vehículos de los existentes ya en flota, sino que se pretende la renovación de los actuales por obsolescencia. Además, la entrada de vehículos de 9 plazas, con capacidad superior a los actuales Land Rover Defender, y la reestructuración que puntualmente ello requiere en algunas unidades, permite reducir algo el número de vehículos necesarios, que pueda compensar aunque sea parcialmente el incremento del precio unitario experimentado en el valor de los vehículos que se fabrican a día de hoy, con las características requeridas.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

Vehículos 4x4 para siete ocupantes y furgonetas todo-terreno de nueve plazas, ambas con una capacidad de carga útil hasta el límite autorizado para la conducción con la licencia tipo B.

Lote 1: 180 vehículos 4x4 todoterreno de al menos SIETE PLAZAS.

Lote 2: 102 Furgonetas 4x4 de NUEVE PLAZAS.

Se considerará similar al indicado en cada caso, si el vehículo ofertado cumple los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Junto con el suministro se aparejan prestaciones de servicio incluidos en un contrato de renting. Un servicio especializado para mantenimientos y reparaciones, con una red de talleres concertados a lo largo de todo el territorio andaluz que garantiza una cobertura ante posibles contingencias. La gestión de las averías y reparaciones mecánicas debe ser ágil y coordinada en todo momento con el suministrador de vehículos, garantizando una alta capacidad de respuesta ante imprevistos o situaciones de emergencia, todo ello para decir que se trata de un contrato mixto en el que se repercute en la cuota de cada vehículo tanto el suministro de la unidad móvil como el servicio por estas prestaciones.

Este conjunto de servicios son objeto de definición también en el pliego de prescripciones técnicas que forma parte del expediente de contratación.

5. ESTIMACIÓN ECONÓMICA.

El contrato consta de 2 lotes:

- LOTE 1: 180 unidades de Todo terreno 4x4 de al menos 7 plazas largo MMA <3.500 kg
- LOTE 2: 102 unidades de Furgoneta 4x4 de 9 plazas MMA <3.500 kg

7

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		25/09/2023 21:23:43	PÁGINA: 7 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw263SxV6FPcKY8BqjOE3SpezBm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Considerando un plazo de arrendamiento de 48 meses y que la totalidad de los vehículos se entregan en noviembre de 2024, se requieren las siguientes anualidades:

CONTRATO

	MENSUALIDADES	IMPORTE ANUALIDAD SIN IVA	IMPORTE ANUALIDAD CON IVA
ANUALIDAD 2024	0,5	209.438,79 €	253.420,94 €
ANUALIDAD 2025	12	5.026.530,96 €	6.082.102,46 €
ANUALIDAD 2026	12	5.026.530,96 €	6.082.102,46 €
ANUALIDAD 2027	12	5.026.530,96 €	6.082.102,46 €
ANUALIDAD 2028	11,5	4.817.092,17 €	5.828.681,52 €
	48	20.106.123,84 €	24.328.409,84 €

LOTE 1

	MENSUALIDADES	IMPORTE ANUALIDAD SIN IVA	IMPORTE ANUALIDAD CON IVA
ANUALIDAD 2024	0,5	152.849,70 €	184.948,14 €
ANUALIDAD 2025	12	3.668.392,80 €	4.438.755,29 €
ANUALIDAD 2026	12	3.668.392,80 €	4.438.755,29 €
ANUALIDAD 2027	12	3.668.392,80 €	4.438.755,29 €
ANUALIDAD 2028	11,5	3.515.543,10 €	4.253.807,15 €
	48	14.673.571,20 €	17.755.021,16 €

LOTE 2

	MENSUALIDADES	IMPORTE ANUALIDAD SIN IVA	IMPORTE ANUALIDAD CON IVA
ANUALIDAD 2024	0,5	56.589,09 €	68.472,80 €
ANUALIDAD 2025	12	1.358.138,16 €	1.643.347,17 €
ANUALIDAD 2026	12	1.358.138,16 €	1.643.347,17 €
ANUALIDAD 2027	12	1.358.138,16 €	1.643.347,17 €
ANUALIDAD 2028	11,5	1.301.549,07 €	1.574.874,37 €
	48	5.432.552,64 €	6.573.388,68 €



Para el cálculo del importe se han considerado:

LOTE 1: 180 unidades de Todo terreno 4x4 de 8 plazas largo MMA <3.500 kg

- Precio unitario FF
- Coste de accesorios (eslinga, rotativos, extintor, separación de carga, baca, escalera, bola, protección del cárter)
- Descuento por volumen de compra.
- Valor residual a los 48 meses.
- Coste financiación.
- Kilometraje anual: 20.000 km
- Otros costes incluidos: matriculación, impuestos de circulación, transporte, seguros, sustituciones, sistema de geolocalización, mantenimiento y reparaciones.

LOTE 2: 102 unidades de Furgoneta 4x4 de 9 plazas MMA <3.500 kg

- Precio unitario FF.
- Coste de accesorios (eslinga, rotativos, extintor, separación de carga, baca, escalera, bola, protección del cárter, suelo antideslizante).
- Descuento por volumen de compra.
- Valor residual.
- Coste financiación.
- Kilometraje anual: 20.000 km
- Otros costes incluidos: matriculación, impuestos de circulación, transporte, seguros, sustituciones, sistema de geolocalización, mantenimiento y reparaciones.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo que se precisa para este nuevo contrato es de 48 meses, tiempo que se considera favorable para el menor coste del mismo en relación con el valor residual de los vehículos a ese tiempo. Los plazos para renovación de la flota actual, esto es, entrega de los vehículos a suministrar, se estima en un máximo de NUEVE meses en ambos lotes, plazo que se considera máximo y parcial en la ejecución de este contrato. No obstante, nada impide al adjudicatario mejorar este periodo temporal en el seno de la ejecución del contrato, siempre previa autorización de órgano contratante.

7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento para licitar el contrato que aquí se justifica se corresponderá con un procedimiento abierto de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP).

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		25/09/2023 21:23:43	PÁGINA: 9 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw263SxV6FPcKY8BqjOE3SpezBm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta elección del procedimiento garantizará la pública concurrencia y transparencia para la selección de la mejor oferta. La tramitación del expediente será ordinaria, sin que concurren causas que justifique el acceso a otras formas de contratación extraordinarios (urgencia o emergencia)

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera del licitador que interese la presentación de oferta, al lote 1 o al 2, deberá acreditarse POR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES MEDIOS DE FORMA ALTERNATIVA. En caso de que una misma empresa se presente a los dos lotes, el valor a acreditar habrá de ser el de la suma de ambos lotes.

- a) **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, sea **superior al 70% del valor estimado de cada lote**, que corresponde a una cantidad de:

Lote 1: > 10.271.499,84 € (IVA NO INCLUIDO)

Lote 2: > 3.802.786,85 € (IVA NO INCLUIDO)

Lotes 1 + 2: > 14.074.286,69 € (IVA NO INCLUIDO)

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales de los tres últimos ejercicios aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

En el caso de entidades sin obligación de inscripción registral y depósito de cuentas, la cifra anual de negocios se acreditará mediante los estados financieros previstos en sus respectivas normas sectoriales de aplicación o en sus estatutos.

Los empresarios individuales, en régimen de estimación directa, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. El resto de empresarios individuales acreditarán su volumen anual de negocios mediante la presentación de libros-registro que le correspondan en función de su régimen fiscal.

- b) **Patrimonio neto** de la persona licitadora, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de sus cuentas anuales aprobadas, **superior al 25% del valor estimado de cada lote**, que corresponde a una cantidad de:

Lote 1: > 3.668.392,80 € (IVA NO INCLUIDO)

Lote 2: > 1.358.138,16 € (IVA NO INCLUIDO)

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		25/09/2023 21:23:43	PÁGINA: 10 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw263SxV6FPcKY8BqjOE3SpezBm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Lotes 1 + 2: > 5.026.530,96 €(IVA NO INCLUIDO)

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

9. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La solvencia técnica y profesional del licitador que interese la presentación de ofertas al lote 1 o lote 2, deberá acreditarse por los medios que se indican a continuación, de forma ACUMULATIVA.

En caso de que una misma empresa se presente a los dos lotes, el valor a acreditar habrá de ser el de la suma de ambos lotes.

- **ART. 89 a) LCSP:** Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituye el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), en el curso de los tres (3) últimos años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes de los referidos en el art. 89 de la Ley 9/2017.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o **superior al 25 % del valor estimado de cada lote.**

Lote 1: > 3.668.392,80 € (IVA NO INCLUIDO)

Lote 2: >1.358.138,16 € (IVA NO INCLUIDO)

Lotes 1 + 2: > 5.026.530,96 €(IVA NO INCLUIDO)

- **Certificados de normas de garantía de la calidad: SI**

Certificado de disponer de un sistema de gestión de la calidad conforme a las exigencias de la Norma Española UNE-EN ISO 9000, Sistema de Calidad, expedido por entidad acreditada por la Empresa Nacional de Acreditación y Certificación (ENAC), así como cualquier otra norma que establezca un sistema de gestión de la calidad equivalente.

El alcance específico de la certificación del sistema de gestión de la calidad se referirá a los siguientes tipos de trabajos:

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		25/09/2023 21:23:43	PÁGINA: 11 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw263SxV6FPcKY8BqjOE3SpezBm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Prestación de servicios mediante operaciones de renting de flota de vehículos.
- Servicios de mantenimiento de vehículos

➤ **Certificados de normas de gestión medioambiental: SI**

Certificación de disponer de un sistema de gestión ambiental basado en las Normas sobre sistemas de gestión medioambiental internacionales ISO (serie ISO 14000), en normas europeas EN o españolas UNE (UNE 77/801/94 y 77/802/94), así como cualquier otra norma técnica que establezca un sistema de gestión ambiental equivalente.

El alcance específico de la certificación de sistema de gestión medioambiental se referirá a los siguientes tipos de actividades:

- Prestación de servicios mediante operaciones de renting de flota de vehículos.
- Servicios de mantenimiento de vehículos

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

LOTE 1. TODO TERRENO 4X4 DE AL MENOS 7 PLAZAS LARGO MMA <3.500 kg

CRITERIOS	PUNTOS
CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR	25
CALIDAD Y ADECUACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS. Se valorarán los siguientes aspectos:	HASTA 25
Red de Talleres concertados en Andalucía para reparaciones. Se valorará el número de talleres, su adecuada dispersión geográfica, presencia en zonas forestales o alledañas y cercanía a red de CEDEFOS.	Hasta 5
Sistema de recogida y entrega de vehículos para reparaciones, revisiones o sustitución de neumáticos. Se valorará el sistema propuesto de avisos, planificación de tareas de mantenimiento e inspecciones técnicas (ITV), funcionamiento en días festivos, número de personas encargadas de este servicio o sistema de subcontrata y, particularmente, la forma de garantizar entrega de vehículo de sustitución de iguales características al retirado.	Hasta 4
Sistema de geolocalización de vehículos (GPS) y aplicación informática de descarga y gestión de datos. Se valorará la calidad de los dispositivos, detección de fallos y rápida sustitución, así como las funcionalidades de la aplicación informática de control y gestión y la oferta de tratamiento de información (big data).	Hasta 4
Aplicación informática de gestión de flota. Se valorará la amplitud de datos a gestionar por vehículos, el sistema de planificación y gestión de revisiones de mantenimiento y de inspecciones técnicas (ITV), control de instalación de accesorios, sistema de informes (periódicos o no periódicos) y	Hasta 3

12

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		25/09/2023 21:23:43	PÁGINA: 12 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw263SxV6FPcKY8BqjOE3SpezBm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



versatilidad en su diseño y posibilidad de usuarios externos para consulta vía internet.	
Equipo humano para la ejecución del contrato. Se valorará el número, experiencia y formación del equipo humano de la empresa que intervendrá directamente en la ejecución del contrato, especialmente su experiencia en grandes clientes.	Hasta 3
Cumplimiento de requisitos en plazos de entrega. Se valorará el Plan de entrega presentado y su viabilidad.	Hasta 2
Coberturas ofertadas. Se valorará el alcance de las coberturas ofertadas, mediante seguro o autoseguro (años de garantía del fabricante, indemnizaciones a ocupantes y rotura de lunas).	Hasta 2
Servicio de Call Center. Se valorará la oferta de un servicio de call center, su horario y calendario (especialmente su funcionamiento en días festivos) y tiempo máximo de espera por llamada.	Hasta 2
VALORABLES DE FORMA ARITMÉTICA	75
<p>1. COSTE €/KM POR EXCESO AL FINAL DEL CONTRATO</p> <p>Se asignarán 5 puntos a la oferta en euros más baja, y al resto proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:</p> <p>$PN = E0 (EMIN / EN)$</p> <p>Donde:</p> <p>PN= Puntuación de la oferta a valorar E0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio. EN = La oferta de la empresa a valorar. EMIN = La menor de las ofertas obtenidas.</p>	5
<p>2. DESCUENTO DE €/KM POR DEFECTO AL FINAL DEL CONTRATO</p> <p>Se ha establecido en 20.000 Kms/año (80.000 Kms/contrato) el límite por debajo del cual se aplicará un descuento por kilómetro no recorrido, a ofertar por el licitador.</p> <p>Se asignarán 5 puntos a la oferta en euros/km. más alta, y al resto proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:</p> <p>$PN = E0 (EN / EMAX)$</p> <p>Donde:</p> <p>PN= Puntuación de la oferta a valorar E0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio. EN = La oferta de la empresa a valorar. EMAX = La mayor de las ofertas obtenidas.</p>	5
<p>3. MEJORA DE KILOMETRAJE MÁXIMO A PARTIR DE 20.000 KM/año.</p> <p>Se ha establecido en 20.000 Kms/año (80.000 Kms/contrato) el límite a partir del cual se cobrará un sobrecoste por kilómetro recorrido, o por debajo del cual se aplicará un descuento por kilómetro no recorrido. Se permite ofertar un incremento sobre esta cifra de 20.000, con un límite máximo de 30.000 Kms/año.</p>	15



<p>Se asignarán 10 puntos a la oferta más alta de kilómetros máximos, a partir de 20.000, y con un máximo de 30.000, y al resto de ofertas proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:</p> $PN = E0 (EN / EMAX)$ <p>Donde:</p> <p>PN= Puntuación de la oferta a valorar E0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio. EN = La oferta de la empresa a valorar. EMAX = La mayor de las ofertas obtenidas.</p>	
<p>4. CUOTA MENSUAL POR VEHÍCULO</p> <p>Se asignarán 50 puntos a la oferta en euros de cuota mensual más baja, y al resto proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:</p> $PN = E0 (EMIN / EN)$ <p>Donde:</p> <p>PN= Puntuación de la oferta a valorar E0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio. EN = La oferta de la empresa a valorar EMIN = La menor de las ofertas obtenidas.</p>	50

UMBRAL MÍNIMO EN CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR: 12,5 PUNTOS de obligado alcance en la puntuación de la oferta; en caso contrario supondrá al exclusión de la oferta por no apta

LOTE 2. FURGONETA 4X4 DE 9 PLAZAS MMA <3.500 kg

CRITERIOS	PUNTOS
SUJETOS A JUICIO DE VALOR	45
1. CALIDAD Y ADECUACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS OFERTADOS. Se valorará la calidad y adecuación del vehículo ofertado a las especificaciones técnicas establecidas, atendiendo a los siguientes aspectos:	HASTA 25
Ergonomía. Se valorará el volumen interior y dimensiones ergonómicas interiores, asientos y elementos de confort a usuarios.	Hasta 4
Capacidad todo camino: Se valorarán las opciones incluidas que mejoren el tránsito por caminos y pistas forestales: altura libre al suelo, ángulos de ataque, tipo de suspensión, sistemas electrónicos antideslizamiento de	Hasta 10



ruedas, control de descenso...	
Indicador de seguridad. Se valorarán las condiciones de seguridad del vehículo, tanto activa (para prevenir accidentes) como pasiva (para disminuir los daños a los ocupantes en caso de accidente).	Hasta 4
Indicador de eficiencia y capacidad técnica del vehículo. Se valorará la relación entre la potencia de motor, el consumo en campo, autonomía y emisiones.	Hasta 3
Grado de penetración en el mercado. Se valorará el número de unidades vendidas en Europa, teniendo en cuenta el tiempo desde que se lanzó al mercado y el número de actualizaciones de nuevas versiones.	Hasta 2
Disposición de la carga. Se valorará el sistema de separación de la carga respecto de los ocupantes, su volumen y accesibilidad.	Hasta 2
2. CALIDAD Y ADECUACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS. Se valorarán los siguientes aspectos:	HASTA 20
Red de Talleres concertados en Andalucía para reparaciones. Se valorará el número de talleres, su adecuada dispersión geográfica, presencia en zonas forestales o alledaños y cercanía a red de CEDEFOS.	Hasta 4
Sistema de recogida y entrega de vehículos para reparaciones, revisiones o sustitución de neumáticos. Se valorará el sistema propuesto de avisos, planificación de tareas de mantenimiento e inspecciones técnicas (ITV), funcionamiento en días festivos, número de personas encargadas de este servicio o sistema de subcontrata y, particularmente, la forma de garantizar entrega de vehículo de sustitución de iguales características al retirado.	Hasta 3
Sistema de geolocalización de vehículos (GPS) y aplicación informática de descarga y gestión de datos. Se valorará la calidad de los dispositivos, detección de fallos y rápida sustitución, así como las funcionalidades de la aplicación informática de control y gestión y la oferta de tratamiento de información (big data).	Hasta 3
Aplicación informática de gestión de flota. Se valorará la amplitud de datos a gestionar por vehículos, el sistema de planificación y gestión de revisiones de mantenimiento y de inspecciones técnicas (ITV), control de instalación de accesorios, sistema de informes (periódicos o no periódicos) y versatilidad en su diseño y posibilidad de usuarios externos para consulta vía internet.	Hasta 2
Equipo humano para la ejecución del contrato. Se valorará el número, experiencia y formación del equipo humano de la empresa que intervendrá directamente en la ejecución del contrato, especialmente su experiencia en grandes clientes.	Hasta 2
Cumplimiento de requisitos en plazos de entrega. Se valorará el Plan de entrega presentado y su viabilidad.	Hasta 2
Coberturas ofertadas. Se valorará el alcance de las coberturas ofertadas, mediante seguro o autoseguro (años de garantía del fabricante, indemnizaciones a ocupantes y rotura de lunas).	Hasta 2
Servicio de Call Center. Se valorará la oferta de un servicio de call center, su horario y calendario (especialmente su funcionamiento en días festivos)	Hasta 2



y tiempo máximo de espera por llamada.	
VALORABLES DE FORMA ARITMÉTICA	55
1. COSTE €/KM POR EXCESO AL FINAL DEL CONTRATO Se asignarán 5 puntos a la oferta en euros más baja, y al resto proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula: PN = E0 (EMIN / EN) Donde: PN= Puntuación de la oferta a valorar E0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio. EN = La oferta de la empresa a valorar. EMIN = La menor de las ofertas obtenidas.	5
2. DESCUENTO DE €/KM POR DEFECTO AL FINAL DEL CONTRATO Se ha establecido en 20.000 Kms/año (80.000 Kms/contrato) el límite por debajo del cual se aplicará un descuento por kilómetro no recorrido, a ofertar por el licitador. Se asignarán 5 puntos a la oferta en euros/km. más alta, y al resto proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula: PN = E0 (EN / EMAX) Donde: PN= Puntuación de la oferta a valorar E0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio. EN = La oferta de la empresa a valorar. EMAX = La mayor de las ofertas obtenidas.	5
3. MEJORA DE KILOMETRAJE MÁXIMO A PARTIR DE 20.000 KM/año. Se ha establecido en 20.000 Kms/año (80.000 Kms/contrato) el límite a partir del cual se cobrará un sobrecoste por kilómetro recorrido, o por debajo del cual se aplicará un descuento por kilómetro no recorrido. Se permite ofertar un incremento sobre esta cifra de 20.000, con un límite máximo de 30.000 Kms/año. Se asignarán 10 puntos a la oferta más alta de kilómetros máximos, a partir de 20.000, y con un máximo de 30.000, y al resto de ofertas proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula: PN = E0 (EN / EMAX) Donde: PN= Puntuación de la oferta a valorar E0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio. EN = La oferta de la empresa a valorar. EMAX = La mayor de las ofertas obtenidas.	10
4. CUOTA MENSUAL POR VEHÍCULO Se asignarán 35 puntos a la oferta en euros de cuota mensual más baja, y	35



al resto proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula: PN = E0 (EMIN / EN) Donde: PN= Puntuación de la oferta a valorar E0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio. EN = La oferta de la empresa a valorar EMIN = La menor de las ofertas obtenidas.	
---	--

UMBRAL MÍNIMO EN CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR: 22,5 PUNTOS de obligado alcance en la puntuación de la oferta, en caso contrario supondrá al exclusión de la oferta por no apta.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR

LOTE 1. TODO TERRENO 4X4 DE AL MENOS 7 PLAZAS LARGO MMA <3.500 kg

Tan importante es ajustar un modelo de vehículo a las necesidades concretas del dispositivo INFOCA como amparar el suministro con un paquete de prestaciones que garantice la viabilidad del contrato de forma profesional y siempre con garantías de ejecución en un ámbito de una flota de emergencias. La valoración de la oferta del servicio de renting resulta un criterio base para la optima ejecución del contrato, en aspectos tales como la red de talleres puestos a disposición del servicio (número, dispersión, situación geográfica, especialización, etc.), el sistema de traslado de vehículos, sistema de seguimiento por GPS, aplicación informática de seguimiento, control y gestión de flota, etc., aspectos todos ellos de imposible valoración adecuada de forma aritmética, por la infinidad de factores que influyen en cada uno de ellos.

Sólo se valora con criterios sujetos a juicio de valor la parte del Servicio del contrato. Ello es debido a que se considera que los requisitos mínimos de carácter técnico establecidos para los vehículos en el Pliego de Prescripciones Técnicas son ya demasiado rígidos (pero necesarios, en todo caso), de tal forma que ofrecer mayores prestaciones no aportan mejoras en el funcionamiento de la flota.

En aplicación del art. 146.3 de la LCSP que prevé que en el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo. En este caso se establece que, para la continuación a la siguiente fase de evaluación de la ofertas, lo licitadores deberán superar el 50% de los puntos totales máximos de criterios sujetos a juicio de valor.

LOTE 2. FURGONETA 4X4 DE 9 PLAZAS MMA <3.500 kg

a) Calidad y adecuación de las características técnicas de los vehículos ofertados

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		25/09/2023 21:23:43	PÁGINA: 17 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw263SxV6FPcKY8BqjOE3SpezBm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La valoración de la calidad para los usos a los que se destina el vehículo, así como la observación de que cumple los requisitos que han sido justificados respecto a las necesidades de ocupación y carga, resulta fundamental. El vehículos que se oferte debe cumplir las expectativas de cumplimiento para el uso al que se destina siendo esto básico en la búsqueda de un modelo que se adapte a esas necesidades. Tras varios intentos en licitaciones anteriores este criterio es crucial pues de ello depende el éxito de la sustitución del modelo actual y la adaptación y renovación de la flota a las circunstancias del operativo INFOCA. Además, es necesario valorar determinados aspectos de gran importancia, imposibles de determinar de forma aritmética, tales como la calidad del vehículo en general y su terminación, su tecnología, sus capacidades off road, su rendimiento en relación con la potencia de su motor, sus niveles de seguridad, la facilidad de su conducción, su ergonomía y confort, o el nivel de equipamiento de serie. Todo ello debe representar un conjunto sólido valorado desde el punto de vista cualitativo en relación con el fin al que se destina.

b) Calidad y adecuación del servicio de operación y mantenimiento de la flota de vehículos

La misma que para el Lote 1.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES ARTIMÉTICAMENTE

a) CRITERIO OBJETIVO 1, 2 y 3:

- **Coste/km por exceso**
- **Coste/km por defecto**
- **Mejora en kilometraje sin coste anual a partir de 20.000 km.**

El valor de vida útil del vehículo se relaciona directamente con el coste de este contrato, siendo este valor directamente proporcional el estado y kilometraje del vehículo al final de la vida del contrato. Se trata de hacer coincidir en lo posible la previsión del kilometraje de cada vehículo, para el cálculo aproximado de su valor, al término del contrato pues ello influirá en la cuota resultante a pagar mensualmente durante la ejecución. Por ello es importante determinar con exactitud el estado del vehículo al término de la vigencia del contrato. No obstante, con el alto número de vehículos que componen la flota es difícil determinar exactamente esta realidad por lo resulta justificado introducir un factor corrector. Ahora bien, ello afecta a ambas partes del contrato, tanto a la administración cuando esta no ha colmado el número de kilómetros previsto en un vehículo, como a la empresa de renting cuando se ha superado dicha cantidad.

b) CRITERIO OBJETIVO 4: Cuota mensual por vehículo

Se valorará proporcionalmente otorgando la máxima puntuación a la oferta más económica conforme a la fórmula tipo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)

El precio constituye un elemento esencial en la selección de la oferta. Siendo el objeto de la adquisición un suministro de un bien tangible susceptible de valoración económica corriente en el tráfico mercantil, constituye un indicador comparativo irrevocable del valor del objeto y útil para la comparación de ofertas, lo que determinará una proporcionalidad directa con la calidad del mismo. Se justifica la elección de este criterio por su relación directa con la calidad del producto y su carácter objetivo para el comparativo de las ofertas.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		25/09/2023 21:23:43	PÁGINA: 18 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw263SxV6FPcKY8BqjOE3SpezBm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Al tenerse menos margen de decisión en la calidad del vehículo a suministrar en el Lote 1, se aumenta el valor de la oferta económica de cuota mensual, en comparación con la establecida para el Lote 2, en que existe una mayor oferta en el mercado de modelos y marcas de vehículos, en cuyo caso se disminuye el peso de la oferta económica y se establecen criterios sujetos a juicio de valor que valoran la calidad del vehículo.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

A) SOBRE 2

LOTE 1. TODO TERRENO 4X4 DE AL MENOS 7 PLAZAS LARGO MMA <3.500 kg

El licitador presentará una **Memoria Técnica del Servicio de Operación y Mantenimiento de la Flota**, que al menos contenga la siguiente información:

- Red de talleres a disposición
- Descripción del servicio de sustitución de vehículos en caso necesario.
- Call Center a disposición
- Personal adscrito al contrato y sus planes de formación en gestión de flotas.
- Personal de mantenimiento de vehículos y especialización en mecánica y planes de formación.
- Descripción del servicio de atención al usuario
- Coberturas ante incidencias, tanto en averías, atención al usuario, pólizas de seguros.
- Dotación informática para intercambio de información adjudicatario/ Agencia
- Cualquier otra información o documentación que crea oportuna que clarifique los aspectos y características del servicio solicitado.

Además, a los solos efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se presentará:

- Marca y modelo de vehículo por el que opte al concurso.
- Catálogo y fichas técnicas donde se refleje motorización y equipamiento de forma detallada, así como cualquier otra documentación que crea oportuna que clarifique los aspectos y características técnicas solicitadas.
- Equipamiento y accesorios a disponer y memoria descriptiva del flujo de montaje con o sin medios propios.
- Cronograma de entregas de las primeras unidades atendiendo al plazo máximo previsto en el pliego (máx. 9 meses desde la petición)
- Se enumerarán las características complementarias y adicionales ofertadas y se justificarán los beneficios que dichas propuestas aportarían para el servicio. Deberán presentar, así mismo, fichas esquemáticas explicativas y descriptivas de cada una de las características complementarias y adicionales ofertadas.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		25/09/2023 21:23:43	PÁGINA: 19 / 23
VERIFICACIÓN	NjyGw263SxV6FPcKY8BqjOE3SpezBm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOTA IMPORTANTE:

Serán declaradas no aptas técnicamente las ofertas de vehículos que no cumplan las características técnicas mínimas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No podrá ser objeto de subsanación posterior cualquier documentación referida a este apartado, por lo que el detalle de la oferta técnica, respecto al servicio ofertado, será lo suficientemente descriptiva para comprender el cumplimiento del PPT y generar una base técnica sólida para su valoración conforme al criterio fijado.

En ningún caso la persona licitadora reflejará en la documentación del sobre número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión, si así lo hiciera.

LOTE 2. FURGONETA 4X4 DE 9 PLAZAS MMA <3.500 kg

El licitador presentará:

A) **Memoria Técnica del Vehículo**, con el siguiente contenido mínimo:

- Marca y modelo de vehículo por el que opte al concurso.
- Catálogo y fichas técnicas donde se refleje motorización y equipamiento de forma detallada, así como cualquier otra documentación que crea oportuna que clarifique los aspectos y características técnicas solicitadas y a valorar.
- Equipamiento y accesorios a disponer y memoria descriptiva del flujo de montaje con o sin medios propios.
- Cronograma de entregas de las primeras unidades atendiendo al plazo máximo previsto en el pliego (máx. 9 meses desde la petición)
- Se enumerarán las características complementarias y adicionales ofertadas y se justificarán los beneficios que dichas propuestas aportarían para el servicio. Deberán presentar, así mismo, fichas esquemáticas explicativas y descriptivas de cada una de las características complementarias y adicionales ofertadas.

B) **Memoria Técnica del Servicio de Operación y Mantenimiento de la Flota**, que al menos contenga la siguiente información:

- Red de talleres a disposición
- Descripción del servicio de sustitución de vehículos en caso necesario.
- Call Center a disposición
- Personal adscrito al contrato y sus planes de formación en gestión de flotas.
- Personal de mantenimiento de vehículos y especialización en mecánica y planes de formación.
- Descripción del servicio de atención al usuario
- Coberturas ante incidencias, tanto en averías, atención al usuario, pólizas de seguros.
- Dotación informática para intercambio de información adjudicatario/ Agencia
- Cualquier otra información o documentación que crea oportuna que clarifique los aspectos y características del servicio solicitado.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		25/09/2023 21:23:43	PÁGINA: 20 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw263SxV6FPcKY8BqjOE3SpezBm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOTA IMPORTANTE: No podrá ser objeto de subsanación posterior cualquier documentación referida a este apartado, por lo que el detalle de la oferta técnica, respecto al servicio ofertado, será lo suficientemente descriptiva para comprender el cumplimiento del PPT y generar una base técnica sólida para su valoración conforme al criterio fijado.

En ningún caso la persona licitadora reflejará en la documentación del sobre número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión, si así lo hiciera.

B) SOBRE 3.

Cada licitador presentará, PARA CADA LOTE:

- Declaración responsable con el valor de coste km exceso/defecto y declaración responsable por la que manifieste la no aplicación del tope de kilometraje.
- Precio cuota mes/ vehículo y total para las unidades estimadas. La proposición se aportará debidamente firmada y fechada y deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOTA IMPORTANTE: En el caso que la persona licitadora reflejara en la documentación del sobre número 3, referencia o documentación que deba incluirse en el sobre número 2, ésta no será valorada en ningún caso.

13. CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior resulta justificado el inicio del expediente de contratación para su licitación en pública concurrencia y selección de la mejor oferta conforme al régimen de renting para la dotación de vehículos 4x4 de siete y nueve plazas para el transporte de los efectivos pertenecientes al Dispositivo de prevención y extinción de incendios (INFOCA) de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

14. PENALIDADES

Se establecen dos tipos específicos de penalidades durante la ejecución del contrato:

a) Penalidades específicas para vehículos cuya fecha de entrega y puesta a disposición supere el plazo total de 9 meses previsto en el pliego de condiciones técnicas como periodo máximo de entrega:

Si en las fechas de comienzo señaladas por el contrato no estuvieran dispuestos alguno o algunos de los vehículos con sus equipos necesarios para el normal funcionamiento, de acuerdo con lo ofertado o cualquiera otro requisito exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y el hecho no se debiera a causa de fuerza mayor, apreciada así por el Órgano de Contratación, se impondrá la siguiente penalización:

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		25/09/2023 21:23:43	PÁGINA: 21 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw263SxV6FPcKY8BqjOE3SpezBm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A.- Si el suministro no se realizase entre la fecha de comienzo establecida por el Órgano Contratante y 10 días posteriores, se aplicará una penalización por importe del Precio día por cada uno de los días de demora.

B.- Si el servicio no se realizase a partir del undécimo día se aplicará una penalización de 2 veces el Precio día vehículo por cada día de demora.

El precio día se calculará dividiendo entre 30 el importe de la cuota mensual ofertada. Durante los días de demora no se generará derecho alguno a facturación.

Estas penalidades se justifican por motivos de interés público que vienen razonados por el riesgo que supondría la ausencia de medios de transporte para llevar a cabo el servicio de extinción de incendios debido a algún retraso en la puesta a disposición, en aras de conseguir la correcta ejecución del contrato. Este es el motivo por el que son distintas a las especificadas en el artículo 193.3 de la LCSP.

El principal defecto en este contrato sería la no presencia del vehículo, por lo que la demora es algo crítico. Incorporar un vehículo más tarde, supone una quiebra importante al contrato ya que los medios terrestres para la lucha contra incendios podrían quedar inoperativos.

b) En caso de avería, accidente, robo, siniestro o revisiones de un vehículo que suponga su inmovilización más de 24 horas, el adjudicatario procederá a su sustitución por otro de características similares sin coste adicional alguno, en un plazo no superior a **24 horas** desde la petición ante la situación de inoperancia del vehículo.

El adjudicatario tendrá siempre obligación de sustituir el vehículo no operativo con otro similar y si este no cumpliera las características del modelo sustituido, aún cuando se entregue un vehículo, se aplicarán las penalidades por día a razón de 50 % por día sobre el coste diario del vehículo que se encuentre indisponible. Durante los días de demora no se generará derecho alguno a facturación.

c) Estas penalidades son proporcionales a la gravedad del incumplimiento. Las cuantías de cada una de las penalidades no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Las deducciones por incumplimiento será acumulativas hasta el límite del importe de la factura. La imposición de las penalizaciones no elimina la posibilidad de resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido.

La imposición de cualquier sanción irá precedida de la correspondiente notificación y audiencia al adjudicatario, en la que se dará traslado de los informes y la documentación de los hechos considerados infracción por el órgano de contratación, para que por plazo máximo de 10 días hábiles manifieste por escrito lo que tenga por conveniente a su derecho. Transcurrido dicho plazo el órgano de contratación, haya habido o no contestación por parte del contratista, adoptará la resolución que proceda, la cual se notificará al contratista para su cumplimiento.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		25/09/2023 21:23:43	PÁGINA: 22 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw263SxV6FPcKY8BqjOE3SpezBm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las cantidades recogidas como penalidades en este Pliego, no tienen naturaleza resarcitoria de daños y perjuicios, por lo que la aplicación y el pago de esta penalidades, no implica sustitución, exclusión, o modificación alguna de una posible indemnización por daños y perjuicios que pudieran generarse en función del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo establecido en el presente Pliego por parte de la empresa adjudicataria.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN:

La empresa adjudicataria adquiere la obligación de que al menos el 20 % de la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, indicando número concreto de personas, sea indefinida. El porcentaje se computará con respecto al número de personas incorporadas a la ejecución del contrato. Dicha obligación no será exigida en los casos en los que el porcentaje de contratación indefinida de la empresa sea superior al 80% del total de la plantilla.

Para la acreditación del cumplimiento de estas condiciones, las empresas licitadoras presentarán declaración jurada acreditando el compromiso de contratación de personas adscritas a la ejecución mediante contratos indefinidos de al menos el 20 %, o bien porcentaje de contratación indefinida de la empresa mayor al 80%.

Las plantillas estables favorecen la formación y el conocimiento del terreno y del personal con el que se trabaja.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): Si

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: No

En Sevilla, en la fecha de la firma

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		25/09/2023 21:23:43	PÁGINA: 23 / 23
VERIFICACIÓN	NJyGw263SxV6FPcKY8BqjOE3SpezBm	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	